

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00022600

Demandante: GUILLERMO DÍAZ FORERO

**Demandados: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL DIJIN**

Asunto: Admite Tutela.

Vista el acta de reparto del día 10 de septiembre de 2020, la tutela de la referencia fue asignada a este Despacho.

Por lo tanto, el Juzgado dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta por el señor Guillermo Díaz Forero, identificado con CC 80.819.933, en contra de la Policía Nacional - DIJIN.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **director de la DIJIN**, y al **jefe Grupo Automotores** de la misma entidad, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, término dentro del cual podrán allegar las pruebas que consideren pertinentes.

En especial, deberán informar sobre el trámite dado al derecho de petición radicado por el accionante el 10 de marzo de 2020, relativo al requerimiento efectuado por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá dentro del proceso ejecutivo 2018-346, y remisión de acta original 428 de inventario del vehículo con placa IMX275. Para el efecto, deberán allegar las pruebas que soporten la actuación adelantada por la entidad.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, contenidos en las páginas 10 a 5 del archivo ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.pdf, con el valor legal que corresponda.

CUARTO.- Notifícase por el medio más expedito y eficaz al accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

Juez (E)